



ESTATUTO DEL TRABAJADOR DE LA EDUCACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Ley N° 1124 y sus modificatorias. Compilación UTELPa 2019

---

Por su ubicación se clasificarán en:

- a) Grupo I: Escuelas Urbanas.
- b) Grupo II: Escuelas en Zona Rural A
- c) Grupo III: Escuelas en Zona Rural B.
- ch) Grupo IV: Escuela en Zona Desfavorable
- d) Grupo V: Escuelas en Zona Muy Desfavorable.
- e) Grupo VI: Escuelas en Zona Inhóspita.

La reglamentación establecerá las normas y condiciones necesarias, para encuadrar, los establecimientos en cada una de las clasificaciones.

Reglamentado por Decreto 1598/89 y modificado por Decreto 149/97:

Clasificación de los establecimientos educacionales:

Por Nivel:

- a) Inicial: Comprende las secciones de Jardines de Infantes y los JIN. Entiéndase por JIN a la Unidad Escolar Integrada por secciones de preescolar que funcionan en las Escuelas Primarias y que tienen por sede una de ellas.
- b) Primaria: Comprende las Escuelas Comunes, Escuelas Especiales, Centros de Apoyo Escolar, Escuelas Hogares, Escuelas de Jornada Completa, Escuela para Adultos.
- c) Media: Comprende los establecimientos Secundarios Comunes incluyendo los pertenecientes al régimen de profesores designados por cargo; los de modalidad Técnica y Artística, los Ciclos Básicos y Bachilleros para Adultos.
- ch) Superior no Universitario: comprende esta clasificación los Institutos de Formación de Profesores y aquellos que exijan estudios secundarios completos para su estudio.

Por Categoría

I.- Nivel Inicial:

- a) Primera: Comprende los Jardines de Infantes Nucleados con doce (12) o más secciones. Corresponde dirección libre, vicedirección y secretaria.
- b) Segunda: Comprende los Jardines de Infantes Enucleados con seis (6) a once (11) secciones. Corresponde dirección libre y secretaria.
- c) Tercera: Comprende los Jardines de Infantes Nucleados con tres (3) a cinco (5) secciones. No corresponde dirección libre.

II.- Nivel Primario:

1. Escuelas Comunes.

Primera: Comprende las Escuelas con diez (10) secciones de grado independientes como mínimo. Les corresponde dirección libre, vicedirección y secretaria.

Segunda: Comprende las Escuelas con cuatro (4) a nueve (9) secciones de grado independientes. Les corresponde dirección libre.

Tercera: Comprende escuelas con hasta tres (3) secciones de grado independientes. Les corresponde dirección con directora a cargo de grado.

Personal único: Comprende las escuelas que se encuentran a cargo de un solo docente.

2. Escuelas Hogares y de Jornada Completa.

Primera: Con diez (10) o más secciones de grado.

Segunda: Con menos de diez (10) secciones de grado, corresponde secretaria.



3. Escuelas Especiales.

a) Primera: Comprende escuelas con diez (10) o más trabajadores de la educación atendiendo alumnos.

b) Segunda: Comprende escuelas con cuatro (4) o nueve (9) trabajadores de la educación atendiendo a alumnos. Les corresponde dirección libre.

c) Tercera: Comprende escuela con menos de cuatro trabajadores de la educación al frente de alumnos. Les corresponde dirección libre.

4. Escuela para Adultos

a) Primera: Comprende escuelas con diez (10) o más secciones de grado incluyendo cursos especiales. Les corresponde dirección libre.

b) Segunda: Comprende escuelas con cuatro (4) a nueve (9) secciones de grado incluyendo cursos especiales. Les corresponde dirección libre.

c) Tercera: Comprende las escuelas que cuentan con menos de cuatro (4) secciones de grado. Incluyendo cursos especiales. No les corresponde dirección libre.

III.- Nivel Medio

a) Primera: Escuelas Técnicas y Artísticas. Establecimientos que cuenten con más de nueve (9) secciones; establecimientos con más de seis (6) secciones y actividades en contra turno. Les corresponde contar con vicedirección.

b) Segunda: Comprende los establecimientos no incluidos en: que tengan entre cuatro (4) y nueve (9) secciones.

c) Tercera: Establecimientos con menos de cuatro (4) secciones.

IV Nivel Superior:

A) Primera:  
Por ubicación.

Se clasificarán teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Cantidad de habitantes y distancia a centro poblado de más de 500 habitantes.

- Accesos a la localidad o escuela.

- Servicio de transporte: (urbano, de media distancia, de larga distancia) y frecuencias.

- Servicio médico asistencial.

- Provisión y calidad del agua.

- Medios de comunicación: teléfono, telegrafo, correo, etc.

- Provisión de combustible y otros.

- Servicio eléctrico.

- Provisión de alimentos: ropas, útiles, etc.

- Instituciones culturales y/o sociales en el medio.

- Instituciones y/o organismos oficiales.

- Residencia y/u organismos oficiales en el lugar.

- Posibilidades de perfeccionamiento docente.

- Clima riguroso.

El establecimiento que no reúna todos los requisitos para su inclusión en un grupo será considerado comprendido en el inmediato anterior.

El grupo se determinará de acuerdo al Anexo IV que acompaña este Decreto



INDICADORES	GRUPO A ESCUELAS URBANAS	GRUPO B RURAL A Hasta 20 %	GRUPO C RURAL B Hasta 40 %	GRUPO D Desfavorable Hasta 60 %	GRUPO E MUY Desfavorable Hasta 80 %	GRUPO F INHOSPITA Hasta 100 %
<b>1- Tipo de Población / Distancia</b>	Ciudad o pueblo con más de 500 habitantes  <b>0 puntos</b>	Escuela periférica de 2 a 10 Km de centro urbano con más de 500 habitantes  <b>2 puntos</b>	De 11 a 20 Km de centro urbano con más de 500 habitantes  <b>4 puntos</b>	de 21 a 40 Km de centro urbano con más de 500 habitantes  <b>6 puntos</b>	Paraje rural. De 41 a 60 Km de centro urbano con más de 500 habitantes  <b>12 puntos</b>	Paraje rural a más de 60 km de centro urbano con más de 500 habitantes  <b>15 puntos.</b>
<b>2- Accesos a la localidad</b>	Pavimento  <b>0 puntos</b>	Consolidado o afirmado	Tierra o intransitable c/lluvia o sequía  <b>4 puntos</b>	Huella para vehículos a motor  <b>6 puntos</b>	Huella para vehículos a motor  <b>6 puntos</b>	Huella para vehículos a motor  <b>6 puntos</b>
<b>3- Servicios de Transportes</b>	Urbano Público  <b>0 puntos</b>	Media distancia con 4 frecuencias diarias  <b>2 puntos</b>	Media distancia con 2 frecuencias diarias  <b>4 puntos</b>	Media o larga distancia determinados días de la semana  <b>6 puntos</b>	Transporte una vez por semana  <b>9 puntos</b>	Sin transporte  <b>15 puntos</b>



4- Servicios Médico-Asistencial	Todos los servicios (Médico, clínica, hospital, farmacia, etc) <b>0 puntos</b>	Hospital que no cuenta con todos los servicios <b>2 puntos</b>	Sala con médico permanente <b>4 puntos</b>	Sala con médico permanente <b>4 puntos</b>	Sala sin médico permanente <b>10 puntos</b>	Sin servicio médico asistencial <b>15 puntos</b>
5- Provisión de agua	Red domiciliaria <b>0 puntos</b>	Perforación propia o similar c/agua potable apta para el consumo humano <b>2 puntos</b>	Pozo, aljibe, vertiente con agua potable apta para el consumo humano <b>4 puntos</b>	Diversos sistemas de provisión, pero agua c/niveles elevados de arsénico, flúor u otros componentes nocivos para el hombre <b>6 puntos</b>	Diversos sistemas de provisión, pero agua c/niveles elevados de arsénico, flúor u otros componentes nocivos para el hombre <b>6 puntos</b>	Diversos sistemas de provisión, pero agua c/ niveles elevados de arsénico, flúor u otros componentes nocivos para el hombre <b>6 puntos</b>
6- Medios de comunicación	Teléfono, telégrafo, correo c/ distribución domiciliaria <b>0 puntos</b>	Cabina pública, correo-telégrafo <b>2 puntos</b>	Cabina pública. Estafeta <b>4 puntos</b>	Estafeta o radio llamada en esblecimiento <b>4 puntos</b>	Servicios privados radio llamada <b>4 puntos</b>	Sin comunicación <b>10 puntos</b>
7- Provisión de combustibles y otros	Estación de servicio. Taller mecánico. Auxilio Mecánico. Distribución gas <b>0 puntos</b>	Provisión regular de gas y otros combustibles <b>2 puntos</b>	Provisión irregular <b>4 puntos</b>	Sin provisión <b>5 puntos</b>	Sin provisión <b>5 puntos</b>	Sin provisión <b>5 puntos</b>

<b>8- Electricidad</b>	Red domiciliaria y alumbrado público  <b>0 puntos</b>	Red domiciliaria sin alumbrado público  <b>2 puntos</b>	Grupo electrógeno  <b>2 puntos</b>	Sin electricidad  <b>4 puntos</b>	Sin electricidad  <b>4 puntos</b>	Sin electricidad  <b>4 puntos</b>
<b>9- Provisión de alimentos, ropa, útiles, etc</b>	Comercios c/ variedad y competencia  <b>0 puntos</b>	Ramos generales o similar  <b>1 punto</b>	Proveedores ambulantes  <b>2 puntos</b>	Sin provisión  <b>3 puntos</b>	Sin provisión  <b>3 puntos</b>	Sin provisión  <b>3 puntos</b>
<b>10- Instituciones culturales y/o sociales</b>	Bibliotecas, clubes, sociedades, ctros recreativos, etc  <b>0 puntos</b>	Solo cooperativas  <b>1 punto</b>	Asociaciones menores  <b>2 puntos</b>	No hay  <b>3 puntos</b>	No hay  <b>3 puntos</b>	No hay  <b>3 puntos</b>
<b>11- Instituciones y/u organismos oficiales</b>	Municipio- Registro Civil-Juzgado- Policía- Bancos  <b>0 punto</b>	Policía y Delegación Municipal  <b>1 punto</b>	Sociedad de fomento y destacamento policial  <b>2 puntos</b>	Destacamento Policial  <b>3 puntos</b>	Nada  <b>4 puntos</b>	Nada  <b>4 puntos</b>





12- Residencia y/o permanencia de los docentes s/tipo de servicio	0 punto	0 punto	Pueden viajar desde centro urbano 2 puntos	Radicación de Lunes a Viernes 3 puntos	Radicación de Lunes a Viernes 5 puntos	Radicación de Lunes a Viernes 5 puntos
13- Posibilidades de perfeccionamiento docente	Todas incluidas Terciarias y universitarias 0 punto	Fácil acceso 1 punto	Solo organizado sistemáticamente por el Ministerio 2 puntos	Ocasional 3 puntos	Ninguna (presencial) 5 puntos	Ninguna (presencial) 5 puntos
14- Clima riguroso	0 punto	0 punto	0 punto	Intenso frío- Expuestos a los vientos-Desértico- Salinas- Sequía y calores intensos 4 puntos	Intenso frío- Expuestos a los vientos-Desértico- Salinas- Sequía y calores intensos 4 puntos	Intenso frío- Expuestos a los vientos-Desértico- Salinas- Sequía y calores intensos 4 puntos

(Ver Art. 115: Bonificación por zona)